STATE OF NEW YORK | EXECUTIVE CHAMBER

ANDREW M. CUOMO | GOVERNOR

Para publicación inmediata: 18 de junio de 2013

LA ADMINISTRACIÓN CUOMO LLEGA A ACUERDO DE REFORMA CON DELOITTE SOBRE LAS FALLAS EN LA CONSULTORÍA DE STANDARD CHARTERED

Deloitte acepta la suspensión de un año del trabajo de consultoría en instituciones reguladas por el DFS y realizará un pago de $10 millones al estado de Nueva York.

Las reformas en Deloitte servirán como un estándar para todas las empresas independientes de consultoría que se presenten ante el DFS y podrían servir como modelo de reforma nacional.

El Gobernador Andrew M. Cuomo anunció el día de hoy que la Administración ha llegado a un acuerdo con Deloitte Financial Advisory Services ("Deloitte") con respecto a la mala praxis de la compañía, sus violaciones de la ley y su falta de autonomía durante su trabajo de consultoría en Standard Chartered sobre asuntos contra el lavado de dinero. Según el acuerdo, Deloitte acepta una suspensión voluntaria de un año del trabajo de consultoría en instituciones financieras reguladas por el Departamento de Servicios Financieros del Estado de Nueva York ("DFS", por sus siglas en inglés), realizará un pago de $10 millones al estado de Nueva York e implementará un grupo de reformas diseñadas para ayudar a tratar los conflictos de interés en la industria de la consultoría.

El DFS tiene la intención de utilizar las reformas que Deloitte ha aceptado el día de hoy como un modelo que regirá a todas las empresas independientes de consultoría que procuran ser contratadas o aprobadas por el DFS. Estas reformas también podrían servir potencialmente como una plantilla para que otros organismos gubernamentales contraten a consultores independientes en trabajos reguladores.

"El acuerdo del estado con Deloitte servirá como un nuevo modelo para reformar los servicios financieros en la industria de la consultoría en Nueva York, así como en todo el país", dijo el Gobernador Cuomo. "Cuando los organismos gubernamentales les encomiendan la realización de trabajos reguladores en instituciones financieras, es crítico que estos consultores se mantengan autónomos y eviten los conflictos de interés. Los propietarios de viviendas, inversionistas y la economía están protegidos cuando los consultores independientes son realmente independientes".

Benjamin M. Lawsky, superintendente de servicios financieros dijo, “a veces, la industria de la consultoría se ha visto infectada por una cultura de ''yo te rasco la espalda si tu rascas la mía', así como por una impresionante falta de independencia. El día de hoy, estamos dando un paso importante para ayudar a asegurar que los consultores tengan voces independientes, en vez de estar endeudados con grandes instituciones que pagan sus honorarios. Nuestro agresivo trabajo de investigación y reforma de la industria de la consultoría va mucho más allá y continuará en los próximos días, semanas y meses”.

Investigación del DFS sobre el trabajo de Deloitte en Standard Chartered

En el 2004, Standard Chartered firmó un acuerdo conjunto por escrito con el Departamento de Banca del Estado de Nueva York (“el Departamento” – un organismo predecesor del DFS) y con el Banco de Reserva Federal de Nueva York (“FRBNY”, por sus siglas en inglés), el cual identificó varias deficiencias de cumplimiento y gestión de riesgos en los controles contra el lavado de dinero y la Ley de Secreto Bancario en la división de Nueva York de Standard Chartered. El acuerdo exigía que Standard Chartered contrate a una empresa de consultoría independiente y calificada para que revise los asuntos contra el lavado de dinero en el banco. Standard Chartered contrató a Deloitte para realizar esa revisión.

La investigación del DFS sobre la conducta de Deloitte durante su trabajo de consultoría en Standard Chartered encontró que la compañía:

- ***No demostró la autonomía necesaria, exigida a los consultores que realizan trabajos reguladores.*** En base principalmente a la objeción de Standard Chartered, Deloitte eliminó una recomendación dirigida a erradicar el lavado de dinero de su informe final escrito sobre el asunto del Departamento. La recomendación trataba cómo es que los mensajes por cable o “pagos cubiertos” sobre transacciones podrían ser manipulados por los bancos para evadir los controles de lavado de dinero en actividades de compensación de dinero.

- ***Violó el Artículo 36.10 de la Ley de Banca de Nueva York al publicar información confidencial de otros clientes de Deloitte a Standard Chartered.*** Un empleado sénior de Deloitte envió correos electrónicos a empleados de Standard Chartered conteniendo dos informes sobre asuntos contra el lavado de dinero en otros bancos clientes de Deloitte. Ambos informes contenían información confidencial de supervisión, lo cual le estaba negado legalmente a Deloitte FAS según el Artículo 36.10 de la Ley de Banca de Nueva York.

Acuerdo de Deloitte

Para resolver la mala praxis, la falta de autonomía y las violaciones de ley por parte de Deloitte, descubiertas durante la investigación del DFS, Deloitte ha aceptado:

- Una suspensión voluntaria de un año, de la realización de trabajos de consultoría en empresas reguladas por el DFS;

- Realizar un pago de $10 millones al estado de Nueva York;

- Establecer e implementar un nuevo grupo de salvaguardas para tratar los conflictos de interés en la industria de la consultoría. El DFS tiene la intención de utilizar estos estándares como un nuevo modelo que regirá a las empresas independientes de consultoría que procuren ser contratadas o aprobadas por el DFS. Cuando una institución financiera contrate a un consultor independiente según un acuerdo u orden del DFS, aplicará el siguiente código de conducta:

  o ***Divulgación de trabajos pasados que podrían representar potenciales conflictos de interés.*** La institución financiera y el consultor divulgarán al DFS todo el trabajo previo realizado por el consultor para la institución financiera en los tres años previos.

  o ***Declaración de disposición de independencia.*** La carta de compromiso entre el consultor y la institución financiera requerirá que las conclusiones finales y dictámenes del consultor durante su trabajo se basen en el ejercicio de su propio juicio independiente, en vez de aquel de la institución financiera.

  o ***Disposiciones anti-manipulación.*** El informe final del consultor contendrá un listado de todo el personal de la institución financiera que haya revisado o comentado sustancialmente los borradores de los hallazgos, conclusiones y recomendaciones a ser incluidas en el informe final. El consultor también llevará a la atención del DFS cualquier desacuerdo sobre un asunto material entre sí mismo y la institución financiera.

  o ***Registros de recomendaciones de instituciones financieras que no se hayan implementado (disposición 'anti-escondite debajo de la alfombra').*** El consultor y la institución financiera mantendrán registros de recomendaciones a la institución financiera que esta no haya adoptado y proporcionará tales registros al DFS.

  o ***Monitoreando al monitor, líneas de comunicación independientes.*** El DFS se reunirá regularmente, por lo menos una vez al mes, con el consultor independiente. La institución financiera consentirá que esas comunicaciones entre el consultor y el DFS puedan darse sin la presencia de la institución financiera.

  o ***Protegiendo la información confidencial.*** El consultor implementará políticas y procedimientos diseñados específicamente para mantener la confidencialidad del material de supervisión del banco.

Disposiciones con respecto al incumplimiento de este acuerdo

Si Deloitte incumple ese acuerdo, el DFS puede emplear cualquier y toda remediación disponible, incluyendo pero no limitado a una orden según el Artículo 36.10 de la Ley de Banca de Nueva York, prohibiendo a las instituciones financieras reguladas, compartir información confidencial de supervisión con Deloitte.

Según el Artículo 36.10 de la Ley de Banca de Nueva York, el DFS puede revocar el acceso de un consultor a la información confidencial de supervisión si su continuo acceso a dicha información no sirve "para los fines de justicia y beneficio público". Prácticamente todo el trabajo de consultoría y monitoreo en instituciones financieras reguladas requieren el acceso a información confidencial de supervisión.

Para ver una copia del acuerdo del DFS con Deloitte, por favor visite, http://www.governor.ny.gov/assets/documents/deloitteagreement.pdf.

###

Noticias adicionales disponibles en www.governor.ny.gov
Estado de Nueva York | Executive Chamber | press.office@exec.ny.gov | 518.474.8418